BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 389 Del 05 de diciembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. IDIGER-SA-SI-011-2022.

LA SUBDIRECTORA CORPORATIVA ORDENADORA DELEGADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. 325 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993. "*la competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*"

Que mediante Resolución No. 325 del 21 de octubre de 2020 el director general del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, delegó en los Subdirectores los tramites de contratación cuyo valor sea hasta por la suma de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que la Subdirectora Corporativa como gerente del proyecto N° O23011605560000007558 del rubro denominado "Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional del IDIGER en Bogotá", es la ordenadora del gasto delegada para el presente proceso de selección.

Que la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1º, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que en ese sentido y conforme lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 1523 de 2012, se previó que, en Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo.

Que el Acuerdo 546 de 2013, creó el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que en el mismo sentido se transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es *"(...) articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C."*

Que de igual manera, el IDIGER tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; encargado de promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo *"**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÀ DEL SIGLO XXI**"*, el cual pretende construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, así como incrementar la efectividad de la gestión pública Distrital y Local, gestión pública efectiva; el IDIGER formuló el proyecto de inversión 7558 - Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional del IDIGER en Bogotá, cuyo objetivo general busca entre otros *"Fortalecer los procesos estratégicos, de apoyo y evaluación del IDIGER que soporten la misión institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y los Sistemas de Gestión"*, cuyos objetivos específicos son: *1. Mejorar los niveles de gestión y ejecución requeridos para el desarrollo institucional del IDIGER, 2. Implementar soluciones tecnológicas para la entidad. 3. Desarrollar el Plan Estratégico Institucional PEI que contribuya a la mejora continua y promueva la calidad y la excelencia de la gestión institucional. 4. Lograr la convalidación de las tablas de retención documental y las de valoración. 5. Mejorar la coordinación en la gestión de cooperaciones y alianzas que apoyan los programas y proyectos que adelanta el IDIGER. 6. Mejorar los niveles de satisfacción ciudadana, Promocionando y difundiendo los programas que desarrolla el IDIGER en el marco de los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.*

Que por su parte, dentro del organigrama de la estructura del IDIGER, se ubica la Subdirección Corporativa, quien, en cumplimiento de las actividades establecidas en la Resolución No. 017 de 2022, tiene entre sus funciones: "5. Administrar y velar por los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER al igual que garantizar el suministro de mobiliario para oficina para el correcto funcionamiento de la entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos", entre otras,. En este sentido, la Subdirección Corporativa, coordina y controla la adecuada y eficiente suministro para el correcto funcionamiento del IDIGER.

Que así las cosas, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo IDIGER, a través de la Subdirección, garantiza el cumplimiento de su misión institucional en lo relacionado al normal desarrollo de las actividades diarias de funcionarios y contratistas, por lo cual el IDIGER, requiere iniciar proceso de contratación para contratar el suministro e instalación de mobiliario para el IDIGER.

Que de acuerdo con el numeral 8º del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, se establece la obligación del empleador en la implementación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de la siguiente manera: *"8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".* Así mismo, el artículo 2.2.4.6.23 "Gestión de los peligros y riesgos", dispone que: *"El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa".*

Que a su vez, el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control" de la norma en comento, señala que: *"El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso".* Seguido a ello, el parágrafo 4 ibidem dispone que: *"El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea".*

Que de igual manera, la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" estableció en su capítulo III, frente a los peligros y riesgos identificados *"Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio."*

Que bajo este contexto, desde el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se requieren adelantar acciones específicas con el fin de mejorar las condiciones del espacio de trabajo para el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos y actividades de los contratistas de la Central de Comunicaciones – CITEL, que requieren 3 pantallas por cada puesto, iluminación específica, ventilación adecuada, entre otros; y que de acuerdo al informe presentado por la Profesional en Administración en Salud Ocupacional de la ARL Positiva, realizado en marzo del 2022 en la sede ubicada en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, se resaltan las siguientes hallazgos:

1. Espacio de almacenamiento, no se cuenta con lockers o espacio adecuado para que guarden sus elementos personales.
2. Los puestos de trabajo son muy pequeños para la labor que realizan, ergonómicamente no cuentan con espacio suficiente para las tres pantallas que deben manejar, teclado, mouse, cuaderno y otros elementos de uso diario.
3. Falta de orden y aseo para los espacios, el cableado está suelto puede convertirse en un riesgo eléctrico.
4. Se evidencia filtración de agua cuando llueve, riesgo con los equipos de cómputo y redes de monitoreo.
5. No se cumple con rutas de evacuación y planos de trabajo.
6. Solo se cuenta con una batería de baños en el piso por género, para más de 80 personas.
7. Mediciones higiénicas altas en relación a temperatura e iluminación deficiente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios y contratistas de la Central de Comunicaciones – CITEL el IDIGER trasladará el área a su sede principal; sin embargo en la actualidad el IDIGER cuenta con una planta activa de 148 funcionarios y un estimado de 333 contratistas, y dadas las locaciones actuales y los espacios, la entidad se ve en la obligación y de acuerdo con lo sugerido por SST, de disponer de espacios idóneos para la ejecución de funciones y labores del personal que hace parte del IDIGER.

Que por lo indicado anteriormente, se hace necesario adecuar, adquirir y rediseñar los espacios con los cuales cuenta la entidad para mejorar espacios laborables, y así mismo garantizar lugares idóneos para la correcta ejecución y cumplimiento de la misionalidad y objetivo de la entidad para con la población del distrito. El mobiliario de oficina permitirá espacios adecuados para los equipos de cómputo, con áreas de almacenamiento de archivo y documentación apropiado para cada servidor y aporta a mejorar la imagen institucional en las oficinas, proporcionando áreas organizadas, modernas y agradables; teniendo presente que las modificaciones generarían adecuación de quince (15) puestos de trabajo y un (1) jefe de la oficina de Tecnologías de la Información, cuatro (4) radioperadores y un (1) coordinador, adecuación de la nueva dependencia de Control Disciplinario, adecuación de la sala de conductores, la adecuación del área de Gestión Documental en su piso y techo de la zona de archivo complementario y suministro de una Planoteca (Lugar especializado para guardar y mantener en perfecto estado los planos) .

Que así mismo, las normas de bioseguridad exigen que el mobiliario sea de materiales fáciles de desinfectar y que no acumulen bacterias. El mobiliario debe estar fabricado con materiales de excelente calidad, resistentes a la corrosión y al deterioro, y con garantías de durabilidad a largo plazo.

Que tiendo en cuenta lo anterior, y ante la falta de mobiliario en las instalaciones del IDIGER, se requiere contratar el suministro de este para suplir dichas necesidades.

Que para este proceso contractual de subasta inversa, se realizó la revisión sobre la existencia de algún acuerdo marco celebrado por Colombia Compra Eficiente y publicado en la página de la tienda virtual del Estado Colombiano, mediante el cual se pudiera adelantar el suministro de los bienes que se requieren. Una vez realizada la consulta correspondiente, se encontró que existe un acuerdo marco de precios de **Dotaciones Escolares** II CCE-912-1-AMP-2019 y actualmente está vigente hasta el 9 de marzo de 2023, pero el mismo, tiene por objeto **adquirir la Dotación Escolar** en diferentes Segmentos y Categorías de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal, como mobiliario, elementos de cocina, mobiliario de oficinas y espacios administrativos, entre otros y señala que éste tendrá mayor cantidad de artículos para dotar los **diferentes espacios educativos**. Por tal razón, la entidad no se puede adherir a dicho acuerdo marco, toda vez que, no aplica para la adquisición de los elementos requeridos por el IDIGER.

Que en conclusión, tal y como se mencionó anteriormente el acuerdo marco de precios de Dotaciones Escolares II CCE-912-1-AMP-2019 aplica para adquirir únicamente dotación para espacios educativos, es decir, no satisface la necesidad identificada por parte de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Que por lo anterior se requirió adelantar un proceso para **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IDIGER",** a través de la modalidad de selección por subasta inversa.

Que el IDIGER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, el día 25 de noviembre de 2022, el aviso de convocatoria del proceso de Selección Subasta inversa electrónica No. IDIGER SA-SI-011-2022, los estudios previos, de sector de mercado, el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y se le dio traslado entre el 25 noviembre y hasta el 02 de diciembre del año en curso.

Que durante el traslado NO se presentaron manifestaciones para limitar el proceso a Mipymes.

Que durante el plazo establecido para realizar observaciones al proyecto de pliegos, la entidad recibió observaciones, de A & BE ARQUITECTURA SAS, resueltas y publicadas en SECOP II, el 5 de Diciembre de 2022.

Que para amparar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No IDIGER SA-SI-011-2022., la entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP:	544	Valor	**$ 115.000.000**
Fecha	28 de Noviembre d 2022	Rubro:	Fortalecimiento y modernización d la gestión institucional del IDIGE en Bogotá
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGE R	
Código presupuestal		O23011605560000007558	

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER SA-SI-011-2022., en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDIGER SA-SI-011-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IDIGER"**

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que se adelantará corresponde a una

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	5 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 7 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	9 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	9 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	13 de Diciembre de 2022 Hora 09:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 13 al 14 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	14 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y subsanación de los proponentes	Del 15 al 19 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y publicación de listado de habilitados para la subasta	20 de Diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Apertura de los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados	21 de Diciembre de 2022 a las 09:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21 de Diciembre de 2022 a las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Evento de subasta	21 de Diciembre de 2022 a las 02:00 P.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de la resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.	22 de Diciembre de 2022 a las 12:00 m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del proceso	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($114.743.965)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El valor del contrato incluye el costo del personal, transporte y demás especificaciones contenidas en la oferta, así como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.

Del valor facturado se efectuarán los descuentos tributarios correspondientes, conforme a la normatividad vigente del orden nacional como distrital.

El valor del contrato será a costo fijo sin fórmula de arreglo por lo que no se reconocerá ajustes por ninguna razón; y respaldado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **544** del 28 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 05 de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA TOVAR ROJAS
SUBDIRECTORA CORPORATIVA
ORDENADORA DELEGADA

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan S. Gacharná / contratista Oficina Asesora Jurídica		05/12/2022
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29		05/12/2022
Aprobó	Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Asesora Jurídica		05/12/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071